



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00031-00
Demandante	Johana Pineda Paniagua
Demandado	Juan Carlos González Henao

Como quiera que la parte actora insiste en la medida cautelar pese a que su contraparte señaló que cerró el Establecimiento de Comercio, será en la respectiva diligencia que se compruebe lo informado por las tardes.

Así las cosas, se **COMISIONA** a los Juzgados Civiles Municipales para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios de Medellín, reparto, para efectuar el Secuestro del Establecimiento de Comercio denominado WJ PLOTTER.

Por Secretaría, envíese el respectivo Despacho Comisorio con copia del embargo del Establecimiento de Comercio.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**a9a0ba7a0393a0a1b77e681af8edbfbe99dde4d81b8e92a8edfe76e1ff943
e86**

Documento generado en 26/05/2021 10:41:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**